

ACTA N° 17/2019

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintiseis de diciembre dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de Dña. Susana Castanera Gómez y la asistencia del Secretario del Ayuntamiento D. Cecilio Fernandez Azcona.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D. Luis Ramón Ciordia Del Portillo (PSN – PSOE)
D. Andres Fernandez Garraza (P.S.N-PSOE)
Dña. Begoña Fernandez Alonso (PSN-PSOE)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D^a Lorena Montes sainz (A.S.A.)

Secretario:

Don Cecilio Fernández Azcona.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2019,

Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Por secretaria se acepta la observación y será recogida en el acta que se somete a pleno. Sometida las actas a votación, son **aprobadas** por asentimiento de la unanimidad de los asistentes.

2º.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020 Y BASES DE EJECUCIÓN.

1.- Se da cuenta de los documentos que integran el Presupuesto General del ejercicio 2019,

y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

INGRESOS 2019:

Capítulo I.–Impuestos directos: 370.100,00 euros.

Capítulo II.–Impuestos indirectos: 8.000,00 euros.

Capítulo III.–Tasas , precios públicos y otros ingresos: 235.550,00 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 425.325,00 euros.

Capítulo V.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 103.130,00 euros.

Total ingresos: 1.141.005,00 euros.

GASTOS 2019:

Capítulo I.–Gastos de personal: 294.190,00 euros.

Capítulo II.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 525.010,00 euros.

Capítulo IV.–Transferencias corrientes: 60.900,00 euros.

Capítulo VI.–Inversiones reales: 129.500,00 euros.

Total gastos: 1.009.600,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Munarriz para manifestar que a la vista de la documentación remitida, salta a la vista que en la memoria de Alcaldía se mencionan los presupuestos participativos, pero que no hay partida presupuestaria creada en los presupuestos que se elevan ahora a la aprobación del pleno.

Por alcaldía se contesta que no se ha incluido la cuantía de los presupuestos participativos para darle la entidad y publicidad que se merecen, ya que como se recordará, en los anteriores presupuestos participativos no se presentaron en tiempo mas que dos propuestas y se pretende que esto no vuelva a pasar.

El Sr. Alonso toma la palabra para preguntar porque no existe partida presupuestaria en estos presupuestos para las obras del IDE.

Por Alcaldía se contesta que no existe porque el primer año del crédito era de cadencia y consecuentemente se empieza a pagar a partir del uno de enero de 2021.

El Sr. Munarriz pregunta por la dotación presupuestaria prevista para la contratación de personal de la brigada.

Se contesta que la contratación de dicho personal esta prevista en las partidas 1510.130001 y 1510.130003.

Ademas según la memoria se ha incluido la terraza de las piscinas como mayor cuantía y pregunta que se va a hacer.

Por Alcaldía se contesta que se debe adaptar a la ley las piscinas y luego hay que realizar obras en la terraza de las piscinas que no están en buen estado.

Tambien comenta el Sr. Munarriz por la partida presupuestaria de redacción del plan general municipal.

Por el Sr. Secretario se contesta que hay que diferenciar entre el coste de la redacción del Plan y los costes de ejecución del mencionado plan.

Por ultimo comenta que en la memoria no se habla del sueldo de la Alcaldesa así como que no

entienden porque se ha aumentado hasta los 85.000 euros, sin decidir nada en comisión. Destacando en definitiva que los presupuestos están desequilibrados porque el gasto corriente supone un 90 por ciento del total de los gastos

Por Alcaldía se contesta que en cuanto a su sueldo se va a tratar en un posterior punto del orden del día y que el aumento en las fiestas patronales es debido a que se va a celebrar un día más.

Sometido a consideración del pleno la aprobación inicial de los presupuestos los mismos quedan aprobados por 4 votos a favor y tres votos en contra (los tres concejales del Grupo municipal de A.S.A.)

Considerando los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra así como los artículos 18 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, así como el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2020 que contiene los estados de gastos por un importe total de 1.009.600 euros e ingresos por un importe total de 1.141.005 euros, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la demás documentación que conforman el expediente.

Segundo: Que el Presupuesto, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, y sus Bases de Ejecución así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto. □ Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado y se insertará resumido en el Boletín Oficial de Navarra

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE PLANTILLA ORGANICA PARA 2020

Se da cuenta de la plantilla organica del Ayuntamiento para 2020 que consta de los siguientes puestos:

PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2020

Personal funcionario

1.- Denominación: Secretario. Nivel A. Complemento puesto trabajo: 35%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Vacante.

2.- Denominación: Auxiliar Administrativo. Nivel D. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 15%, complemento transitorio de integración 14,95% Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Antigüedad: 01/09/2004. Situación: Activo.

3.- Denominación: Empleado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 9% Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Vacante.

4.- Denominación: Empleado Servicios Múltiples. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14%, en concepto dirección peones eventuales. Complemento de prolongación de Jornada: 10%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Activo.

Relación nominal personal funcionario

-Sarasola Seguin, Javier. Nivel: C. Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 19-7-1994.

Personal régimen administrativo

- Fernandez Azcona, Cecilio. Nivel A. Secretaria. Antigüedad: 15/05/2001.
- Zaracain Pérez, M^a Blanca. Nivel D. Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 01/09/1994.
- Aramendía Díaz, Ana Isabel. Nivel: D. Empleada servicios múltiples. Antigüedad: 01/07/2009.

Sometida a consideración del pleno la aprobación de la plantilla Organica para 2020 la misma es aprobada por unanimidad.

En consecuencia el pleno ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la plantilla Organica para 2020 así como la demás documentación que conforman el expediente.

Segundo: Que la plantilla aprobada, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado y se insertará resumido en el Boletín Oficial de Navarra

4º.-ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2019 QUE ESTABLECIO EL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CORPORATIVOS.

Se da cuenta de la propuesta de Acuerdo elevada por alcaldía a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Munarriz para expresar que no entiende porque se titula el Acuerdo como actualización ya que no entiende que tiene que ver el anterior acuerdo con este.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que más allá del título de la propuesta de acuerdo, lo que hoy se eleva a consideración del pleno es que la alcaldesa a partir del 1 de enero tendrá una dedicación parcial del 75 % y como retribución bruta anual de esa dedicación será de 31.879,20 euros anuales. Explica que ella misma solicitó al secretario un informe jurídico al respecto del acuerdo que ahora se eleva a pleno.

En dicho informe se concluye que jurídicamente el acuerdo es ajustado a derecho.

Por el Sr. Munarriz se manifiesta que no duda de la legalidad del acuerdo pero sí pone en duda la moralidad del mismo pues hasta la fecha la alcaldía cobraba mucho menos.

A continuación el Secretario hace un resumen de su informe resaltando las consideraciones que hace en el mismo.

Por último concluye el Sr. Munarriz diciendo que no le parece suficiente la explicación dada para triplicarse el sueldo por parte de la alcaldesa.

Toma la palabra el Sr. Ciordia para exponer que hay muchas cosas inmorales, pero no el sueldo de la alcaldesa que es una Sra. Letrada que está entregada completamente al Ayuntamiento día y noche y que ha retomado temas que usted (refiriéndose al Sr. Munarriz) no tuvo a bien concluir. Ahora sale usted (refiriéndose nuevamente al Sr. Munarriz) que está ganando demasiado. A continuación manifiesta el Sr. Ciordia que cuando el Sr. Munarriz encabezaba el Ayuntamiento hubo una persona que ganaba más que la alcaldesa y de la que no se ha sabido nada, y que el Sr. Munarriz debería haber dado explicaciones acerca de este señor.

Por el Sr. Alonso se pregunta como se va a distribuir la dedicación del 75% a lo largo de la semana.

Por alcaldía se contesta que aun no sabe cual va a ser la distribución de las 6 horas diarias.

Sometida a consideración del pleno la propuesta de actualización del régimen retributivo de los corporativos el mismo queda aprobado por 4 votos a favor y tres votos en contra (los miembros del Grupo municipal de A.S.A.).

En consecuencia el Pleno del ayuntamiento ACUERDA:

Primero: El cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo se desempeña en régimen de dedicación parcial del 75% de la jornada, con un coste total Bruto de 31.839,20 euros para este ejercicio. El titular de dicho cargo será dada de alta y, en su caso, afiliada al Régimen General de la Seguridad Social, corriendo a su cargo las cuotas del trabajador, así como la retención de I.R.P.F. que proceda, estableciéndose una dedicación parcial de 6 horas diarias, dedicada a las funciones de Alcaldía.

Segundo: Establecer como importe de las asistencias de los corporativos a las sesiones del Pleno la cantidad de 50,00 euros por sesión, y de las asistencias de los presidentes las comisiones informativas del Ayuntamiento la cantidad de 100 euros por sesión.

Tercero: Abonar las indemnizaciones que correspondan a los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos a los corporativos, que serán examinados y aprobados individualizadamente por el Pleno.

Cuarto: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.- APROBACIÓN DE FECHAS PARA LAS FIESTAS DE 2020

Se da cuenta de las fechas elegidas para las diferentes fiestas locales de 2020 que son las siguientes:

Año nuevo: 1 de enero.

Cabalgata de Reyes y Reyes: 5 y 6 de enero, respectivamente.

Carnaval: 22 de febrero.

Semana Santa del 9 al 13 de abril.

Judas: 13 de abril.

San Isidro: 15, 16 y 17 de mayo.

San Juan: noche del 23 al 24 de junio.

Magdalena: 17, 18, 19 y 22 de julio.

Fiestas Patronales: 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de agosto.

La Cruz: 14 de septiembre.

Olentzero: 24 de diciembre.

Navidad: 25 de diciembre.

Festividad local: 22 de julio.

Sometida a consideración del pleno la aprobación de las fechas festivas para 2020 la misma es aprobada por 4 votos a favor y tres votos en contra (los componentes del grupo municipal de A.S.A.

En consecuencia, el Ayuntamiento acuerda aprobar la propuesta de fechas festivas del municipio para 2020.

6.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL Y COMPUTO ANUAL DE LA JORNADA DE TRABAJO 2020 DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de calendario laboral:

Calendario de días festivos entre semana durante el año 2020 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Allo, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2020, las siguientes:

–1 de enero, miércoles: Festividad de Año Nuevo.

–6 de enero, lunes: Festividad de la Epifanía del Señor (Reyes Magos).

–19 de marzo, jueves: Festividad de San José.

- 9 de abril: Jueves Santo.
- 10 de abril: Viernes Santo.
- 13 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo, viernes: Fiesta del Trabajo.
- 22 de julio, viernes: Fiesta Local.
- 12 de octubre, lunes: Festividad de la Virgen del Pilar.
- 3 de diciembre, jueves: Festividad San Francisco Javier, (Día de Navarra).
- 4 de diciembre, viernes: puente del Día de Navarra.
- 7 de diciembre, lunes: Día siguiente al día de la Constitución.
- 8 de diciembre, martes: Festividad de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, viernes: Natividad del Señor.

Además, se establecen 3 días y seis horas más de fiesta por fiestas patronales, días 18(seis horas), 19, 20 y 21 de agosto.

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2020, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Allo, fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

A) La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos, de lunes a viernes comprendidas entre las 7:30 y las 15:20 horas.

B) El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 11:00 horas a 14:00 horas.

C) El disfrute de las vacaciones fijadas reglamentariamente se concederá por el órgano administrativo competente, previa solicitud del empleado y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Quedan pendientes del disfrute por parte de los/as trabajadores/as, elegir 3 días de asuntos propios, solicitados y justificados previamente a la Alcaldía con la antelación suficiente.

D) La distribución de la jornada de trabajo señalada en el anterior apartado A), no se aplicará a los/as empleados/as que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial, que se regirán en todo caso por su calendario laboral específico, el cual deberá respetar el cómputo anual de la jornada establecida con carácter anual.

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2020 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alonso se pregunta si no hay una norma que exige fichar a los empleados públicos.

Por secretaria se explica que lo que es obligatorio es un control de entrada y salida del trabajo de dichos empleados y que eso se viene haciendo ya en este Ayuntamiento.

Sometido el acuerdo a consideración de pleno el mismo es aprueba por unanimidad. En consecuencia el Ayuntamiento ACUERDA:

Primero.- Aprobar el calendario laboral para 2020 que consta en el expediente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BON para su eficacia.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA 4º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2019.

Por secretaria se da cuenta del contenido de la modificación que se eleva a pleno, explicando que en un primer momento se enviaron unos números y que al día siguiente se revisaron con la asesora económica del ayuntamiento y al comprobar que la modificación planteada inicialmente era insuficiente. Por último el Secretario explica que la modificación se justifica con las diferentes subidas de las retribuciones del personal que se han producido como consecuencia de disposiciones legales.

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra. Alcaldesa.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 –

Nº 4/2019

SUPLEMENTO DE CREDITO:

GASTOS

partida 9200.1200000- Sueldo Secretaría	2.700 euros,
partida 9200.1310002- Sueldo auxiliar administrativa	7.033 euros,
partida 1510.1310003-Personal temporal obras diversas	8.430 euros
partida 1510.1600001-Seguridad social personal temporal	7.330 euros.
TOTAL GASTOS:	25.493,00 Euros.

INGRESOS:

Partida 1510.640000“Redacción PGM”	3.960 euros
partida 3420,6320001”obras pil cubierta polideportivo”	10,000 euros
partida 3420,6230000 “maquinas y cerramiento polidep.	11,553 euros
TOTAL INGRESOS:	25.493,00 Euros.

Sometido a consideración del pleno la modificación se aprueba por unanimidad.

ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente Nº 4/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

8º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las Resoluciones de alcaldía entre la no 96 y la no 106 del año 2019 ambas incluidas, las cuales constan en el libro de resoluciones.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total son 3 y suman un importe de 93,25 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. Suman en total 12.912,47 euros las no domiciliadas y 5.877,32 las domiciliadas.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –
